

**RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios o lo Junto de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea Subestación Pradolano-Alhambra.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Monachil.  
Tipo: subterránea  
Longitud en Km.: 0,110  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 400 KVA

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Hotel Kenia (Sierra Nevada).  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA  
Relación de transformación: 20 KV  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 3.920.270, pesetas.  
Finalidad: Alimentación o dicho hotel.  
Referencia: 4392/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley

de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Línea de alimentación al Cortijo del Aire.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Albolote  
Tipo: aérea y subterránea  
Longitud en Km.: 0,070 y 0,015  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup> y Al de 1x150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Apoyos: metálico.  
Aisladores: Cadena 3 elementos  
Potencia a transportar: 630 KVA

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Urbanización Villas Blancas.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA  
Relación de transformación: 20 KV  $\pm$ 5%/380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.986.339, pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica o dicha Urbanización.  
Referencia: 4393/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Alhambra-Parada del Tanvía.  
Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Albolote.  
Tipo: subterránea  
Longitud en Km.: 0,070  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 400 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Granada (Jardines 2).  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA  
Relación de transformación: 20 KV.  $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 2.756.960, pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4394/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 20 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Atarfe-Juncaril.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Peligros.  
Tipo: subterránea

Longitud en Km.: 0,250  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 400 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: c/ San Vicente Ferrer.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA  
Relación de transformación: 20 KV.  $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.445.290, pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4439/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de abril de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Alhendín—Armilla.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Alhendín.  
Tipo: subterránea.  
Longitud en Km.: 0,170.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al. de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Las Palmeras.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV.  $+5\%$ /380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.156.791, pesetas.